Monsoured

REVISTA DE ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15

director: d. ricardo castelo garcia.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. 0,50 pts. Un trimestre. 1,50 ,

La correspondencia se dirijirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores. - No se devuelven los originales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Adminis. tración, Santo Domingo 13.

Sección doctrinal.

LAS OPOSICIONES.

"Las oposiciones se celebrarán en las capitales de los Distritos universitarios á que pertenezcan las vacantes y tendrán lugar en los meses de Mayo y Noviembre de cada año., Así empieza el art. 3.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888, determinando en primer término, como se vé, la centralización de las oposiciones y después las épocas en

que han de tener lugar.

Las razones, ó mejor dicho, la razón única en que se ha fundado la conveniencia de la centralización es la de que, "el precepto consignado en la legislación anterior de que Instituto, y un tercero, que si bien mente y por aumentar su ilustralas oposiciones se celebrasen en las posée el título de Maestro, es ajeno ción, conocimientos en Pedagogía capitales de provincia para la pro- à la engeñanza oficial. visión de las escuelas de su territorio, tropezó siempre con la dificultad de hallar, en número sufi- esos Catedráticos en los Tribunales títulos eran nombrados Jueces del ciente, personal idóneo para for- de oposición á Escuelas, no. Son mar los correspondientes tribuna- personas competentísimas que con les, siendo por esto inevitable dar surespetabilidadaumentan la de los modo? participación en ellos á personas tribunales de que forman parte, pede caràcter oficial muy digno de ro cuya competencia ha de ser maconsideración para otras funcio- yor para juzgar ejercicios de opones, pero ajeno por completo á la sición á Catedras, de Universidades cuestión de idoneidad. competencia técnica que se requie- 6 Institutos, que correspondan á la las, sin que con eso se remediara la juzgar ejercicios de oposición á es cuentemente fuesen los mismos, encontrarse asignaturas que no fien su mayoría, los jueces de tales guran en su carrera y algunas, cocertámenes.,

Dicese también en el preàmbulo en las Universidades. del Decreto á que hacemos refe- Puede todavía objetarse que herencia que "no cfrecerà peligro al mos ganado algo en cuanto se reguno la centralización de las opo- fiere á la idoneidad de los Tribunasiciones, teniendo en cuenta que el les porque en los actuales todos los estudios ha producido un contin- tes se formaban con frecuencia se hay que tener en cuenta que esa

muy superior al que exige la enseňanza pública.,

Ahora bien: por lo que se refiere à la idoneidad, ¿qué diferencia hay entre los tribunales que ahora se forman y los que se formaban antes por el antiguo sistema? Cree-Jueces ajenos por completo al Ma- lo para pertenecer à dichas Juntas.

gente de maestros sin colocación, nombraban dos Jueces, los vocales de la Junta, que no tonian título de ninguna clase; pero este inconveniente pudo habersele salvado, sin necesidad de centralizar las oposiciones, con solo ordenar que el nombramiento de Juez recayese siempre en los indivíduos de las Juntas mos que ninguna, porque si bien es provinciales que tuviesen algún tícierto que en los antiguos tribuna- tulo de facultad ó profesional, ó bien les entraban á formar parte tres prescribiendo el requisito del títu-

gisterio de primera enseñanza, el De lo expuesto se desprende que Profesor del Instituto provincial y si los tribunales que ahora se nomlos dos Vocales de la Junta de Ins. bran tienen idoneidad suficiente trucción pública, también lo es que para juzgar los ejercicios de oposien los tribunales actuales figuran ción à escuelas públicas, también del mismo modo otros dos Jueces la tenían los que se nombraban en que tampoco tienen el título de las capitales de provincia, pues si Maestro de primera enseñanza, el suponemos que los señores Cate-Catedrático de Universidad y el de dráticos han adquirido, particulary otras materias, ¿por qué razón no No quiere decir esto que recha- hemos de suponer también que los cemos en absoluto la ingerencia de vocales de las Juntas, que sin tener Tribunal, poseían esos mismos conocimientos adquiridos del mismo

> Resulta, pués, que para la centralización de las oposiciones no puede servir de fundamento la

En cuanto á la peligrosa continre para calificar con acierto los Sección de Letras ó Ciencias à que gencia de que frecuentemente fueejercicios de los opositores á escue- cada Juez pertenezca, que para sen los mismos, en su mayoría, los Jueces de tribunal, contingencia peligrosa contingencia de que fre cuelas públicas en los que han de que pretendía evitar el Decreto que estudiamos, no comprendemos bien el alcance de la palabra peligrosa, mo la Pedagogía, que no se estudia pero la verdad es que si en ello había algún peligro pudo haberse evitado sin necesidad de recurrir á la centralización, puesto que, en último término, muchos maestros hay en cada provincia con la idoneidad número creciente de jóvenes que Jueces están provistos de título, sea suficiente para formar parte de los en las Escuelas Normales hacen sus o no de Maestro, y en los que an-Tribunales de oposición. Además

evitado, hasta ahora, con la cen- Magisterio, porque si bien es ciertralización, puesto que en los tres to que hoy se encuentran muchos, chas dietas.

Demostrado por lo que llevamos dicho que no hay razones nin- puesto podemos formular la sigunas para la centralización de las guiente conclusión: oposiciones y que con ella no sehan La centralización de las oposiciones evitado los inconvenientes que pre- es perjudicial en extremo porque no ha sentaba la celebración de éstos venido á corregir ningún defecto y en ejercicios en las capitales de pro-cambio causa graves males á los oposivincia, inconvenientes que, de exis- tores y concluirá por matar la carrera tir, pudieron corregirse sin perturbar un servicio tan importante como el de la provisión de escuelas públicas, concluiremos el presente artículo señalando los gravísimos perjuicios que la centralización ha causado á los opositores.

Mata por completo las aspiraciones y deseos de los maestros que constituyen el reino animal, es el que, teniendo instrucción suficiente para acudir á la oposición en busca de un porvenir, al que son realmente acreedores por sus merecimientos, carecen, no obstante, de los recursos necesarios para costearse un largo viaje primero y muchos días de pupilaje, tanto más caro cuanto más importante es la Capital, después. Las maestras sufren aun mayor perjuicio, puesto que necesitando ir acompañadas de una persona de su confianza tienen que hacer, como es consiguiente, dobles gastos. Y no se diga que los opositores tenían que hacer éstos mismos gastos para trasladar. se á la capital de su provincia, porque, en primer lugar, muchos de los jóvenes que siguen la carrera del Magisterio tienen su residencia en dicha capital, y los que proceden de los pueblos encuentran más facilidad y más baratura en el viaje y casi siempre personas conocidas ó indivíduos de su familia que con residencia en la capital les proporcionan hospedaje gratis ó mucho más barato que el de las casas de huéspedes de las grandes poblaciones en donde radica la capitalidad de los Distritos Universitarios.

Por último, la centralización tus hijos.

peligrosa contingencia no se ha concluirà por matar la carrera del años que llevamos rigiéndonos por no tantos como se dice, maestros el actual sistema, por no haber die- sin colocación, también lo es que tas consignadas en los presupues- las dificultades con que éstos tro- los otros amores; no es terrenal, es más tos, sólo está vigente la disposición piezan para obtener una Escuela grande, más alto, más desinteresado y el transitoria del Decreto del Sr. Ca- hace que muchos jóvenes se retrainalejas, en la que se dispone que el gan de estadiar esta carrera como nombramiento de Jueces se hará loprueba la alarmante baja que en entre los Profesores de la capital éstos tres años últimos ha tenido la del Distrito Universitario hasta que matrícula de las Normales, incluso en los presupuestos se consignen di- las que están en las capitales de distrito.

Deducida de lo que llevamos ex-

del Magisterio de primera enseñanza.

Sección científico-literaria.

LO QUE VALE UNA MADRE.

Si nos fijamos en la multitud de seres hombre indudablemente el único dotado de razón y el más perfecto en su maravilloso organismo; pero también es verdad que ningún animal nace tan desprovisto de medios para auxiliarse, ni más torpe y tardio en su desarrollo. Necesita el hombre vivir años enteros para darse cuenta de los objetos que le rodean, por ser el desenvolvimiento de sus facultades inte- de Sanlúcar de Barrameda: lectuales lento y pesado; no puede dar un paso ni moverse del sitio donde le coaves, ni asear su cuerpo como otros anímales, nada en fin de cuanto hace cualquiera de los más inferiores; no siendo Febrero de 1880 y 14 de Julio de 1883: raro en nuestro país encontrar alguno que, à los veinte años, no ha sabido ganar lo que necesita comerse en un día.

Durante la infancia, está el hombre expuesto á mil enfermedades peligrosas: só- cia el sueldo de 1.650 que disfruta García lo el echar un diente cuesta la vida à la Gea es el legal de su plaza: mitad de los que nacen. Luego, ¿qué serecursos, sin los desvelos, sin el tierno cariño de una madre, y sin los muchisimos cuidados y sacrificios que cada hijo les cuesta? Increible parece que siendo esto tan evidente, y teniendo todos los hombres madre, haya tanto número de ingratos, que olviden un momento siquiera à quien deben tantas veces su existencia.

Necesario ha sido deciral hombre: "honra á tu padre y á tu madre, imponérselo como precepto divino en el Decálogo! Moiestudió la humanidad y la manera de cogran sabio, ni el mismo Jesucristo, vieron glo á los 12.285 habitantes se había de sela necesidad de decir à la madre: ama à nalar la dotación de sus Escuelas:

La mujer ha venido al mundo con la más alta misión, à producir y dar vida al género humano, y en el momento de ser madre recibe en su alma un soplo divino, que es lo que se llama amor materno, y que como viene del mismo Dios no se pareceà

¿Quién serà tan ingrato y desgraciado que habiendo perdido á su madre, olvide siquiera por un momento su amorosa sonrisa, la ternura con que nos acariciaba, la incesante celebración de las gracias, que sólo para ella teniamos, el perdón tan noble y generoso de todas nuestras culpas, y lo que vale el amor imcomparable y grande de la madre adorada? ¡Solo quien

la ha perdido lo sabe apreciar! Hay un dia en nuestra vida que no se olvida nunca, y es el día que nuestra madre deja de existir: nos extraña que siga alumbrando el sol, que los pájaros canten y que todo marche igual, cuando hasta el aire se niega à entrar en nuestros pulmones; una mano de hierro oprime nuestra garganta y un frio glacial hie-

la para siempre nuestra alma. ¡Dichosos los que tienen madre! ¡quién como ellos pudiera acariciar sus canas venerables, trabajar para ella, cuidarla en la vejez y oir aquel eco amoroso que llenaba nuestro corazón de alegria y la casa toda de felicidad!

CAROLINA GALAN

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA.

En el expediente para proveer por concurso de ascenso una Escuela de párvulos

Resultando que la solicitó en primer término y fuera de concurso D. Rafael locan, ni buscarse los alimentos como las García Gea, Maestro de la Escuela, también de párvulos de Vélez-Málaga, fundándose en las Reales órdenes de 4 de

Resultando que la Junta provincial desestimó la pretensión, porque, según el censo vigente, cuenta Vélez-Màlaga 23.197 habitantes de derecho, y en su consecuen-

Resultando que examinada la hoja de ría ese arrogante rey de la creación, si al servicios del interesado y los demás annacer quedara abandonado à sus propios tecedentes de asunto, aparece que Gea obtuvo la Escuela de párvulos de Vélez-Màlaga con 1.650 pesetas por oposición, según la Real orden de 20 de Octubre de 1885, y que por otra Real orden de 19 de Julio del mismo año se había reducido el sueldo de las Escuelas de esta ciudad à 1.375 pesetas, en razón á que, si bien por el censo entonces vigente contaba 27.579 habitantes el término municipal, el casco de la población solamente comprendía 12.288 y, conforme à la ley de Instrucsés, el gran legislador del pueblo Hebreo, ción pública y á la interpretación que la dió el decreto sentencia del Consejo de rregir sus vicios y pasiones; pero ni este Estado de 20 de Junio de 1882, con arre-

Resultando que D. Rafael Cruz, Maes-

dió à 1.650 en virtud del aumento conce- orden de 25 de Octubre de 1879. dido por la Real orden de 16 de Febrero De la del Sr. Ministro lo comunico á Junta:

y Amo, aspirante también al concurso, cumbe. tenia declarado por orden de la Dirección de 23 de Julio de 1890 el derecho de optar por traslado à escuelas de 1.650 pesetas y por ascenso à las de 2.000, cuya concesión, à juicio del Rectorado y de la Junta, no era obstáculo para que también pudiese optar por ascenso á las de 1.650, viniendo por tanto y en atención à ser el que cuenta más años de servicio propuesto en primer lugar; y

Resultando que á D. Bernardo Samuel Burova, otro de los aspirantes, Maestro de párvulos de Manzanares, cuya plaza adquirió con las 1.375 pesetas que hoy disfruta, le excluyó la Junta porque la dotación legal de la Escuela debia ser 1.100 pesetas, según el censo, si bien después rectificó este acuerdo y le comprendió en la propuesta con el núm. 9, que es el que le corresponde por sus años de servicio:

Considerando que el sueldo legal de la Escuela de parvulos de Vélez-Malaga es el de 1.375 pesetas, no obstante las cifras totales que para el término municipal aparecen en los censos de 1877 y 1887:

Considerando que aunque la Roal orden de reducción de sueldo de la citada Escuela lleva fecha anterior al nombramiento de Gea, el hecho es que no se comunicó en tiempo, ó no se cumplimentó, de donde resulta que el interesado practico los ejercicios, fué aprobado en ellos y alcanzó el título y posesión del cargo como de 1.650 pesetas, adquiriendo los derechos y categoria anejos á este haber; y

Considerando que, por tanto, se encuentra de lleno comprendido en las Reales ordenes 4 de Febrero de 1880 y 14 de Julio de 1883, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado nombrarle Maestro en propiedad y fuera de concurso, de la Escuela de parvulos de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) con 1.650 pesetas de sueldo legal y demás emolumentos que corres-

pnndan.

A la vez ha tenido á bien declarar:

Que la Junta ha procedido legalmente admitiendo al concurso á D. Bernardo Samuel Bureva; porque aun cuando por el censo únicamente esté obligado Manzanares à sostener Escuelas de 1.100 pesetas, el minimum obligatorie del articulo 191 de la ley de Instrucción pública no es obstáculo para que los Ayuntamientos las creen de cualquiera de las categorias superiores.

2.º Que D. Rafael Cruz fué bien excluido, pues según repetidamente se ha consignado por la Dirección, los sueldos de los Maestros de parvulos con el aumenta de las 275 pesebas que les concedió la Real orden de 16 de Febrero de 1878, son legales y computables para concursos.

Y 3.º Que D. Prudencio de Luna no debió ser admitido, porque el derecho de optar por traslado á Escuelas de 1.650 pesetas implica el reconocimiento de ésta pección general de primera enseñanza, ITCS.

tro de parvulos de Puente Genil y uno categoria, y si se hallaba desempeñando de los aspirantes al concurso, obtuvo su una de menor sueldo, se había de entenplaza con 1.375 pesetas y después ascen- der que era en comisión, conforme à la

de 1878, atendido lo cual le excluyó la V.S. para su inteligencia y demás defectos y á fin de que lo notifique á los inte-Resultando que D. Prudencio de Luna resados en la parte que á cada uno le in-

> Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1891.-El Director general, J. Diez Macuso.-Sr. Rector de la Vniversidad de Sevilla.

En Sevilla, empezaron los ejercicios para las escuelas elementales de niños el día 9, presentàndose 69 aspirantes. El problema, redactado por el Inspector de esta provincia, Sr. Redondo, es el siguiente:

"Un hectólitro de trigo pesa 32 kilógramos 43 gramos ¿cuantos hectólitros se contendrán en 48 quintales métricos y 74 hectogramos?,

el periodo que sigue:

"En esta forma se concordaron los caballeros de Calatrava y las divisiones que entre si tenian se acabaron en veinticinco de Agosto.,

Y el tema de Pedagogia, designado por

la suerte ha sido este:

"Qué es procedimiento de enseñanza. -Procedimiento general y particular. Procedimiento interrogatorio ó de investigación .-- Procedimiento objetivo .-- Condiciones de todo procedimiento.,

El Tribunal para las escuelas elementales de niñas, se ha constituido el día 10, sustituyendo à D.ª Cristina García, la profesora de la Normal de Sevilla doña

Aurora Zambrano.

Han sido nombradas por la Dirección general: D." Narcisa Vidarte para la escuela de Monterrubio y D.ª Dolores Machuca, para Rivera del Fresno, ambas con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

A los opositores á escuelas elementales de niños del distrito de Madrid, ha correspondido resolver el siguiente problema:

"¿Cual será el valor actual ó de presente de un abonaré cuyo valor nominal es Santa Amalia. Acordó la Junta haber de 9.500 pesetas, tardando 7 meses y 18 visto con disgusto la merosidad de algudias en vencer y descontando el 8 por 100 nos maestro que han llenado este servianual?

(Hàgase el descuento por los dos métodos.),

El período para el análisis es como si-

"Perdió Alvarado, en diferentes veces, hasta 80.000 pesos, que enviándoselos á Hernando Pizarro éste se los devolvió, rogandole que se sirviera de ellos.,

Se ha acordado la concesión de examenes en el próximo Enero à los alumnos libres, quienes deben solicitarlos y presentar la documentación en los diez primeros días del citado mes, para examinarse en los quinces últimos.

Se ha dispuesto, à propueste de la Ins-

que los gobernadores tienen facultades para retener y aplicar al pago de las obligaciones de la instrucción pública los intereses de las inscripciones pertenecientes á los municipios.

Hemos recibido el primer número de ElEco de los Barros, semanario que empieza à publicarse en Villafranca y que se propone defender los intereses de aquella rica región, contando para ello con una redacción escogida.

Le deseamos la mejor suerte.

Nuestro querido amigo y colaborador el ilustrado oficial de Telégrafos D. Pedro Granero Xipell ha entrado à formar parte del claustro de profesores del acreditado Colegio de la Piedad, establecido en Almendralejo; por ello y por el reciente ascenso que en su carrera ha obtenido le damos nuestra enhorabuena.

Se ha concedido la jubilación por edad á D. Francisco de Paula Mata, maestro de la Codosera.

El día 4 del actual, llegó à Badajoz el Para el anàlisis gramatical fué dictado Ilmo. Sr. D. Fray Francisco Saenz de Urturi, obispo de esta diócesis, verificandose al signiente dia la recepción oficial.

El nuevo prelado viene precedido de una reputación envidiable por todos conceptos; pertenece à la orden de Padres Franciscanos, en la que ha desempeñado altos puestos y delicadas comisiones, habiendo cesado en el cargo de Comisario general de la orden en España para pasar al obispado pacense.

Sus primeros actos de caridad en esta población son ya conocidos y unánime-

mente elogiados.

La Junta provincial de Instrucción pública no ha celebrado sesión el día 10 del corriente.

En la del 31 del pasado mes, fueron aprobados los presupuestos de las escuelas de niñas de Hornachos (Sra. Fernández), de Baterno, Villar del Rey, Olivenza (Sra. Mesa): Almendralejo (Sra. Flores) Mirandilla, Zarza Capilla, Higuera la Real (Sra. Rodriguez), párbulos de la capital, Salvatierra (Sra. Asensio), Malcocinado, Cabeza la Vaca, y Santa Amalia.

De niños de Maguilla, La Guarda, Granja de Torrehermosa, Zahinos, Torremayor, Puebla de Alcocer, Casas de Reina y cio con retraso y si bien excluyendo aquellos que formaron à su debido tiem. po el presupuesto, pero la Junta local no lo ha informade oportunamente.

ADVERTENCIA.

La Administración de este periódico ruega á cuantos reciban el presente número, y no deseen suscribirse, que se sirvan devolverlo, á fin de no considerarlos como suscritod Al Obniul ognin

Consultas

Por uno de nuestros suscritores se nos

hace la siguiente:

Un auxiliar sin título profesional, pero si administrativo expedido por el Rectorado ¿tiene derecho à disfrutar de la mitad de sueldo del maestro de la escuela donde ejerce?

Caso afirmativo ¿à quien debe recla-

mar su derecho?

Respuesta.—Estando el auxiliar de que se trata nombrado con arreglo á la ley, debe percibir el sueldo que se indica en la pregunta, sin que en ello influya la circunstancia de poseer ó no título profesional.

La reclamación, si se le tiene asignado un haber inferior al legal, debe hacerla el interesado ante el Ayuntamiento, que ha de incluir en sus presupuestos la can-

tidad correspondiente.

La Junta de Instrucción pública de esta provincia ha informado desfavorablemente cuantos presupuestos han venido á la aprobación del gobierno sin las cantidades legales para los auxiliares, consiguiendo, con tan plausible medida, mejorar la exigua dotación de muchos de ellos.

Correspondencia.

D. V. G. de C.—San Vicente.—Hecho su encargo, se le remitió en la forma que indicaba.

D. D. F. G.-La Roca.-Id. id

D. S. F. del F.—Puebla de Obando.— Con fecha 11 quedó el pliego en el correo certificado: ya se han recibido las nóminas.

D. C. G. P.-Don Benito.-Se le re-

miten los números que desea.

D.a I. V. G.-Don Benito.-se ha re-

cibido la copia: està bien.

D. M. A. V.—La Roca.—Contestada la suya por conducto de D. D. F.; sea enhorabuena.

D. J. R. D.—San Vicente.—Cobrada la

AND THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PARTY

-25 the mental statement of the

letra y entregado su importe à D. E. S. como pedia.

D. J. C.—Guareña.—Recibida la suya:

se le contestará por correo. D.ª I. M. G.—Risce.—No se ha re-

cibido la Hoja firmada.

D.ª C. M. O.—No me parecen mal sus proyectos, sobre todo si se presentara oportunidad: su señora tía se halla ya completamente restablecida.

D. V. F. G.—Badajoz.—Recibido su trabajo: revela buenas disposiciones. El exceso de original nos impide publicarlo

por ahora.

D. F. V—Alcuéscar.—Los documentos están admitidos; pero solicita la escuela de Guareña un maestro que disfruta 1.000 pesetas de sueldo y que por esta circunstancia debe ser preferido á todos los de 825, aunque cuenten más años de servicios.

D. V. M.—Capilla—Recibida su es-

quela.

FRANCISCO CAMPOS NAVARRETE,

Perito Agrícola, Agrimensor y Tasador de Tierras.

Procedente de la Escuela Central de Agricultura, socio de número de la de Peritos Agricolas de España en Madrid, y auxiliar del ser-

vicio agronómico en esta provincia.

Tiene el gusto de ofrecer al público sus servicios, en los trabajos de su profesión, tanto para las mensuras, divisiones y amojonamientos en lotes ó parcelas de los terrenos, como justiprecios en los testamentarios y toda clase de fincas rústicas; otreciendo al mismo tiempo la mayor exactitud en las operaciones y equidad en les honorarios.

Santo Domingo, 30, Badajoz.

CARTILLA DE AGRITURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción l'ública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Quinta edición.

Se vende en la libreria de D. Joaquin Romero, Gobernador 11, Badajoz, al precio de 0'75 peseta el ejemplar.

NOCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

D. José Martinez Garcia,

Profesor de esta asignatura en la Escuela Normal de Maestros de Badajoz,

D. Emilio Chacon y Morera,

Oficial del Cuerpo Administrativo del Ejército.

Esta obra, que ha sido justamente clogiada por la prensa profesional, y que á pesar de su reciente publicación se ha adoptado de texto en la mayor parte de las Escuelas Normales, es utilísima, no sólo para los alumnos de estos Establecimientos, sino para todas las personas que deseen adquirir en poco tiempo los conocimientos más indispensables de las materias que abraza, debiendo figurar por lo tanto en todas las Bibliotecas populares. Forma un volumen de 304 páginas y se vonde al precio de 6 pesetas.

Puntos de venta: Libreria de Hernando, Arenal 11, Madrid, y libreria de Romero, Gobernador 11, Badajoz.

COLEGIO DE LA PIEDAD

DE PRIMERA ENSEÑANZA

REPASO DE LAS ASIGNATURAS DE LA SEGUNDA BAJO LA DIRECCIÓN DE

DON ANGEL TESTAL FLORES.

Profesor de primera en eñanza.

En este Colegio se admiten alganos internos y externos de primera y segunda enseñanza.

Se dan lecciones de una y otra á domicilio.

Santo Domingo, número 12.

BADAJOZ.

BADAJOZ: Tip. "La Económica, Aduana, 20.

EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

Director-propietario:

DON RICARDO CASTELO GARCIA.

Se suscribe en la Redacción y Administración de este periódico, calle Santo Domingo número 13, bajo.—Badajoz.